

**AYUDA DE ESTUDIOS PARA EL CURSO 2008 / 2009, SEGÚN EL REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO 342/1999 DE 19 DE ENERO (BOC N° 7 DE 17 DE ENERO DE 2000) DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

1. A efectos del reconocimiento del derecho para la percepción de ayudas de estudios por el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, los beneficiarios habrán de percibir unos ingresos brutos anuales inferiores a **40.537 euros**, incrementados en **3.832 euros** por hijo, en el año 2008
2. Para el cómputo de los ingresos brutos del citado personal se tendrá en cuenta la suma de todos los ingresos de cualquier naturaleza que, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, perciban aquél y su cónyuge considerados conjuntamente, disminuyéndose dicho conjunto de ingresos en **10.720 euros** anuales por cada hijo minusválido físico o psíquico que conviva con ellos, debiendo acreditarse tales circunstancias en la solicitud.
3. Cuando el personal al servicio de la Comunidad Autónoma resida en una isla no capitalina, a efectos de ayudas para estudios que no se realicen en su isla de residencia, el límite establecido en el apartado 1, se incrementará en un 20 por ciento.

<b>TIPOS DE AYUDA</b>	
<b>Código Descripción</b>	
<b>I ⇨</b>	Educación Infantil (Incluidas Guarderías)
<b>II a ⇨</b>	Educación Primaria
<b>II b ⇨</b>	Grado Elemental de Música
<b>III ⇨</b>	Educación Secundaria Obligatoria
<b>IV ⇨</b>	Programas de Garantía Social
<b>V a ⇨</b>	Ciclos Formativos de Grado Medio
<b>V b ⇨</b>	Bachillerato
<b>V c ⇨</b>	Enseñanzas de Idiomas
<b>V d ⇨</b>	Grado Medio de Música
<b>VI ⇨</b>	Ciclos Formativos de Grado Superior
<b>VII a ⇨</b>	Estudios Universitarios de Grado Medio
<b>VII b ⇨</b>	Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño
<b>VIII a ⇨</b>	Estudios Universitarios de Grado Superior
<b>VIII b ⇨</b>	Grado Superior de Música y Danza y Estudios de Arte Dramático
<b>IX ⇨</b>	Educación Especial
<b>X ⇨</b>	C.25 años, postgraduados, con cualificación pedagógica
<b>Otras ⇨</b>	Otros que no dan lugar a percepción de ayuda